



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2016, de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, por la que se dispone la inscripción en el Registro Central de Convenios Colectivos de Trabajo, el depósito y la publicación de las tablas salariales para los años 2015 y 2016, del Convenio Colectivo de Empleados de Fincas Urbanas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, Código de Convenio 78100025012010.

Visto el texto de las actas de la Comisión Negociadora del **CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE EMPLEADOS DE FINCAS URBANAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN**, suscritas el 26 de enero de 2016, de una parte por AFUCYL, y, por otra, CC.OO. y U.G.T., por la que se aprueba el salario base definitivo y demás conceptos económicos de acuerdo con los artículos 27 y 29 del convenio colectivo, para los años 2015 y 2016, de conformidad con el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y el Decreto 42/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, esta Dirección General

ACUERDA

Primero.– Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el Registro de este Centro Directivo con funcionamiento a través de medios electrónicos, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.– Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Así lo acuerdo y firmo.

Valladolid, 1 de febrero de 2016.

*La Directora General de Trabajo y Prevención
de Riesgos Laborales,
Fdo.: AMPARO SANZ ALBORNOS*

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO
DE EMPLEADOS DE FINCAS URBANAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CASTILLA Y LEÓN**

ASISTENTES

Por AFUCYL

D. Segundo Blanco López

D. Segundo Arribas Gutiérrez

Por CC.OO.

D. Rafael Hernández Lorenzo

D.^a Lourdes Herreros García

Por U.G.T.

D.^a Monserrat de Cea Aparicio

En la Sede de CC.OO. de Burgos, siendo las 11 horas del día 26 de enero de 2016, se reúnen las personas al margen citadas y en la representación que consta:

ACUERDAN:

1.— Aprobar el salario base definitivo y demás conceptos económicos de acuerdo con los artículos 27 y 29 del convenio colectivo, **para el año 2015.**

Art. 28. Salario base definitivo.

Año 2015: 993,21 € al mes.

Art. 31. Complementos salariales.

Retirada de basura: 5,22 €, **Limpieza de garaje:** 1,29 € mensuales, **Cuidado y limpieza de zonas ajardinadas:** Hasta 300 metros, 44,44 € mensuales, de 301 a 1.000 metros 87,57 € mensuales, más de 1.000 metros 130,67 € mensuales, **cuidado y limpieza de cada una de las piscinas:** 94,45 € mensuales, **zonas deportivas:** 65,34 € mensuales.

Art. 36. Plus transporte.

Año 2015: 63,96 € mensuales.

Art. 38. Teléfono.

Año 2015: 11,63 € mensuales.

2.— Registrar en la Dirección General de Trabajo de la Junta de Castilla y León, esta acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Empleados de Fincas Urbanas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con los salarios definitivos de 2015, para su registro, depósito y publicación en el «B.O.C. y L.».

Sin más asuntos que tratar, y en prueba de conformidad, firman los asistentes en el lugar y fecha arriba indicada.

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO
DE EMPLEADOS DE FINCAS URBANAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CASTILLA Y LEÓN**

ASISTENTES

Por AFUCYL

D. Segundo Blanco López

D. Segundo Arribas Gutiérrez

Por CC.OO.

D. Rafael Hernández Lorenzo

D.^a Lourdes Herreros García

Por U.G.T.

D.^a Monserrat de Cea Aparicio

En la Sede de CC.OO. de Burgos, siendo las 11 horas del día 26 de enero de 2016, se reúnen las personas al margen citadas y en la representación que consta:

ACUERDAN:

1.– Aprobar el salario base provisional y demás conceptos económicos de acuerdo con los artículos 27 y 29 del convenio colectivo, **para el año 2016.**

Art. 28. Salario base provisional.

Año 2016: 993,21 € al mes.

Art. 31. Complementos salariales.

Retirada de basura: 5,22 €, **Limpieza de garaje:** 1,29 € mensuales, **Cuidado y limpieza de zonas ajardinadas:** Hasta 300 metros, 44,44 € mensuales, de 301 a 1.000 metros 87,57 € mensuales, más de 1.000 metros 130,67 € mensuales, **cuidado y limpieza de cada una de las piscinas:** 94,45 € mensuales, **zonas deportivas:** 65,34 € mensuales.

Art. 36. Plus transporte.

Año 2016: 63,96 € mensuales.

Art. 38. Teléfono.

Año 2016: 11,63 € mensuales.



2.– Registrar en la Dirección General de Trabajo de la Junta de Castilla y León, esta acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Empleados de Fincas Urbanas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con los salarios provisionales de 2016, para su registro, depósito y publicación en el «B.O.C. y L.».

Sin más asuntos que tratar, y en prueba de conformidad, firman los asistentes en el lugar y fecha arriba indicada.